



Unach
SECRETARÍA
GENERAL

Calidad por la Ciencia y el Saber



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ Y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHIMBORAZO

Consta por el presente instrumento, el convenio de cooperación interinstitucional que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, a través de sus representantes judiciales y extrajudiciales señores José María Masaquiza Masaquiza, en su calidad de Alcalde subrogante, a quien en adelante se le denominará "Municipio"; y por otra parte el PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, en su calidad de Rector y por tanto representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "UNACH", de ahora en adelante designados, en conjunto, "las Partes", los mismos que debidamente autorizados, en ejercicio de sus atribuciones, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. El Municipio de Santa Cruz, es un gobierno seccional autónomo descentralizado que tiene competencia exclusiva la de "**Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias**" y propiciar la participación concurrente de las instituciones para lograr sus fines según lo dispuesto en el literal i) del Artículo 32 y literal n) del Artículo 55 de la COOTAD,
2. La Universidad Nacional de Chimborazo, es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el Registro oficial N°771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

TERCERA: RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES

Las Partes reconocen:



Libros por la Ciencia y el Saber

Unach
SECRETARÍA
GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

1. La importancia de proteger y conservar el patrimonio natural y cultural, la diversidad biológica y los recursos naturales del país, base del futuro desarrollo social y económico de la República del Ecuador.
2. La importancia de involucrar a los gobiernos y comunidades locales en apoyo a la protección y conservación de la biodiversidad de la República del Ecuador, para beneficio de las presentes y futuras generaciones de ecuatorianos.
3. El interés conjunto del Municipio y la Universidad Nacional de Chimborazo en promover la cooperación técnica e institucional en apoyo a la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible del país.
4. Los beneficios que conlleva el establecimiento de alianzas y la formalización de vínculos de trabajo interinstitucionales en el campo ambiental y de desarrollo sustentable.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Colaborar, promover y desarrollar proyectos relacionados con el desarrollo social, ambiental y económico, conservación de la biodiversidad y manejo racional e integral de los recursos naturales en la Isla Santa Cruz, a fin de propender al fortalecimiento del gobierno local y su gestión para el desarrollo sostenible.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a. Identificar, seleccionar, promover y desarrollar proyectos vinculados con el desarrollo productivo (turismo sostenible), sociocultural, conservación de la biodiversidad, protección ambiental, capacitación, educación ambiental, uso racional de los recursos naturales y transferencia de tecnología.
- b. Estudiar posibilidades de gestión conjunta para el financiamiento de proyectos encaminados a la conservación de la biodiversidad, en áreas temáticas y geográficas de interés común, pudiendo servir el aporte de cada una como contrapartida mutua ante organismos financiadores.
- c. Desarrollar mecanismos para intercambio de información respecto a los planes de trabajo de las dos organizaciones.
- d. Apoyarse mutuamente en las relaciones y negociaciones que adelanten conjunta o separadamente ante terceros, basados en la información que mutuamente se suministren y en el marco de la transparencia, responsabilidad y honorabilidad que deben caracterizar todas sus actuaciones.
- e. Facilitar la coordinación interinstitucional entre ambas instituciones a fin de cumplir con los objetivos del presente convenio.
- f. Promover la cooperación técnica e institucional y el intercambio de experiencias, a fin de lograr un mejor desarrollo de los programas y proyectos que se



implementen en beneficio de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible del cantón Santa Cruz.

- g. Coordinar conjuntamente la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones que se realicen conforme a los objetivos establecidos en el presente Convenio.
- h. Brindarse apoyo, asistencia técnica y asesoría para el diseño de programas y proyectos de los ámbitos socioculturales, económicos y ambientales que beneficien el desarrollo local.
- i. Colaborar en el desarrollo de prácticas pre profesionales para estudiantes de las facultades de la Universidad Nacional del Chimborazo en las diferentes áreas del MUNICIPIO.
- j. Otras por definirse

SEXTA: PLANES DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta colaboración en áreas y tareas específicas y para instrumentar el seguimiento del presente Convenio, las partes elaborarán planes de trabajo anuales, que serán considerados como anexos al presente Convenio.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y REUNIONES

Para la ejecución del presente Convenio cada participante nombrará un responsable, como coordinador y contacto directo de las acciones a desarrollarse, los mismos que elaboraran la planificación de actividades, así como la supervisión y reuniones de coordinación para el cumplimiento del presente convenio marco;

- El GADMSC:

	DIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE
RESPONSABLE	Tec. Ivonne Torres Tello, Directora de Desarrollo Sostenible
COORDINACIÓN:	DIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN:	Av. Charles Darwin y 12 de Febrero
Teléfono:	052 526 153/154 Ex1 22
Email:	itltores@gadmsantacruz.gob.ec

- UNACH

	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESPONSABLE	Dr. Víctor Velasco Samaniego



COORDINACIÓN:	Director de Carrera de Gestión Turística y Hotelera
DIRECCIÓN:	Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano; Riobamba - Ecuador
Teléfono:	03-3730880 Ext. 1005
Email:	maggycalip@hotmail.com

OCTAVA: INFORMES

El Alcalde de Santa Cruz o su delegado conjuntamente con el Coordinador de la UNACH deberán elaborar un informe anual, que resuma los objetivos alcanzados y el trabajo realizado durante cada año, incluyendo un reporte financiero que represente los gastos e inversiones realizados en común, así como los recursos empleados por cada parte.

NOVENA: FIRMA DE CONVENIOS Y CONTRATOS ESPECÍFICOS

El Municipio y la UNACH podrán desarrollar actividades y productos específicos, enmarcados en el presente Convenio, los cuales serán definidos a través de la firma de convenios de donación, consultorías u otros mecanismos. La cooperación entre las partes será definida en forma anual, con base en las necesidades operacionales y los recursos disponibles. Cada actividad de colaboración se acordará y llevará a cabo de acuerdo con todas las leyes y normas aplicables.

DECIMA: PLAZO

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por el mismo período, a menos que alguna de las Partes exprese lo contrario, mediante aviso formal por escrito con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del período correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: VINCULACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional podrá terminar por las siguientes causas específicas:

- Por incumplimiento de las estipulaciones convenidas;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por incumplimiento total o parcial de los acuerdos previstos en este instrumento, para lo cual las partes se reservan el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente convenio, siempre que el incumplimiento en el que efectivamente se hubiere incurrido no fuere subsanado en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha en la que tal incumplimiento fue notificado por escrito a la otra parte.



Unach
SECRETARÍA
GENERAL

Unidos por la Ciencia y el Saber



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante notificación escrita con una antelación no menor de tres (3) meses. Los trabajos en ejecución, al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, debiendo las partes seguir cumpliendo con sus obligaciones para el efecto.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Para los efectos judiciales y legales, que eventualmente pudieren corresponder en virtud del presente instrumento, las notificaciones deberán ser efectuadas a los domicilios detallados a continuación:

- Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Cruz, Av. Charles Darwin, y Doce de Febrero, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos
- Universidad Nacional del Chimborazo, Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano; Riobamba

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado en alguna de sus cláusulas por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN INDEPENDIENTE


En ningún momento podrá interpretarse que la celebración del presente Convenio origina una relación obrero/patronal, de agente, de dependencia laboral, socio o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o sociedad comercial, o de otra índole, que generen derecho o reclamación en términos pecuniarios.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Para constancia, se firma el presente Convenio, en cuatro ejemplares originales del mismo tenor y validez en la ciudad de Santa Cruz, al 24 de julio de 2018.

Por el GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CHIMBORAZO


Sr. José María Masaquiza
ALCALDE (S) DE SANTA CRUZ


PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR

